



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00227591-NEU-SRH#MERN - OBRA:"SISTEMATIZACIÓN DE ALCANTARILLA RN40 DEL BARRIO LA TERMINAL - CHOS MALAL"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00227591-NEU-SRH#MERN continuador del expediente N° 8820-003408/21, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE ALCANTARILLA RN40 DEL BARRIO LA TERMINAL – CHOS MALAL";

Que por Resolución N° 048/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se procedió a la aprobación de la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica y Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, autorizándose el llamado a Licitación Privada;

Que la citada obra cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y un mil treinta y dos con cincuenta centavos (\$24.361.032,50), a valores de febrero 2021, habiéndose fijado un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Privada, con apertura el día 30 de junio de 2021, habiéndose invitado a participar del mismo a las empresas: SERVICIOS S.R.L., SALUM EDUARDO ANTONIO y SAYCON S.R.L.

Que de acuerdo al informe de análisis de propuestas, elaborado al efecto por técnicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se aconseja la adjudicación de la obra por un monto de pesos veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$27.612.536,40) a valores de mayo 2021 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, a la empresa SALUM EDUARDO ANTONIO, con domicilio en Río Dulce N° 969 de la Ciudad de Neuquén, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales;

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que asimismo ha prestado conformidad en las actuaciones el Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal, en el marco de lo estipulado en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que las actuaciones encuadran en el artículo 12°, inciso a) de la Ley 0687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan la materia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ADJUDÍCASE** la ejecución de la Obra "SISTEMATIZACIÓN DE ALCANTARILLA RN40 DEL BARRIO LA TERMINAL – CHOS MALAL", a favor de la empresa SALUM EDUARDO ANTONIO - CUIT 20-14426926-9, por un monto de pesos veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$27.612.536,40) a valores de mayo 2021 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa contratista adjudicataria de la obra, que como **IF-2022-00227270-NEU-DESP#MERN** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **APRUEBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma legal. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 WF 05- "ANTICIPO A CONTRATISTAS", hasta la suma de pesos cinco millones quinientos veintidós mil quinientos siete con veintiocho centavos (\$5.522.507,28).

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

PROG. 601 – PRY 011 – OBRA 041- “SISTEMATIZACIÓN DE ALCANTARILLA RN40 DEL BARRIO LA TERMINAL – CHOS MALAL”.

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	Sbf	Inc	PP	Pp	Sbtda	FUFI	Ubge	Importe
08	WF	03	04	05	00	04	02	02	021	3613	0098	\$27.612.536,40

“Proyecto de Ampliación o Mejoramiento”, hasta la suma de pesos veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$27.612.536,40).

Artículo 5°: **PROCÉDASE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultara adjudicatario en la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 6°: **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de

Energía y Recursos Naturales, todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, con cargo a la partida correspondiente asignada en el artículo 4º de la presente norma legal.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.